



Oficio RCA No. _____

Socorro, _____

Señores
ALVARO BENITEZ FONSECA
HUGO VELANDIA BENITEZ
Calle 99 No. 4-21
Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial Saludo,

La Oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente Acto Administrativo.

Resolución RCA No. 00491-21 de Junio 18 de 2021 obrante en el expediente No. 68755-00460-10 Expedido por la Sede de Apoyo Regional Comunera "Por medio de la cual se ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los señores **ALVARO BENITEZ FONSECA y HUGO VELANDIA BENITEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente Aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00460-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co


BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 491-21 de fecha: 18 JUNIO 2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Hugo Velandica Benitez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91101077 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25 abril 2023
 Número de expediente: 08755-00460-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Orshan Espinel
 Cargo Contralista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la Información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

 ¡Más Cerca, Mejor Conectados!	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (Y), Auto (), Autorización (), número 491-21 de fecha: 19 JUNIO 2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alvaro Benitez Fonseca
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5764167 Expedida en: Socome
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Y Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: Y

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>Y</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 10 abril 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25 abril 2023
 Número de expediente: 6875J-00460-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Carhan Espinel
 Cargo Contabilista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacto, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 71723 8925. 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 0491-21

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

18 JUN 2021

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00020-11 de 15 de Febrero de 2011, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada, a nombre de los señores **ALVARO BENITEZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.167 expedida en Socorro-Santander y **HUGO VELANDIA BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.101.077 expedida en Socorro-Santander, en un caudal de 0,44 L/seg, equivalente al 55% del caudal base de reparto que es de 0,8 L/seg, para beneficio del predio rural denominado El Triunfo, ubicado en la Vereda Agua Buena, del Municipio de Palmas del Socorro-Santander, por el término de cinco (05) años.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00020-11 de 15 de Febrero de 2011, fue notificado personalmente a los señores **ALVARO BENITEZ FONSECA** y **HUGO VELANDIA BENITEZ**, el día 02 de Agosto de 2011.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00437-17 de Diciembre 20 de 2017, requirió a los señores **ALVARO BENITEZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.167 expedida en Socorro-Santander y **HUGO VELANDIA BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.101.077 expedida en Socorro-Santander, para que solicitara ante la CAS Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada, para beneficio del predio de su propiedad denominado El Triunfo, ubicado en la Vereda Agua Buena, del Municipio de Palmas del Socorro-Santander, de la cual se encontraban haciendo uso de manera ilegal por encontrarse vencida la otorgada mediante la Providencia RCA No. 00020-11 de 15 de Febrero de 2011.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00437-17 de Diciembre 20 de 2017, fue notificado personalmente al señor **HUGO VELANDIA BENITEZ**, el día 14 de Marzo de 2018.

Que una vez revisado el consecutivo del Expediente No. 68755-00460-10 RCA de fecha 02 de Agosto de 2010, así como los archivos y la base de datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se pudo determinar que los señores **ALVARO BENITEZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.167 expedida en Socorro-Santander y **HUGO VELANDIA BENITEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.101.077 expedida en Socorro-Santander, realizaron trámite tendiente a obtener renovación de Concesión de Aguas, de la corriente hídrica Innominada, según Expediente No. 235-2016.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el Presente



NK 072-1



024-10C



02-CE-1005



02-10A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 1230 9 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7228925 - 7240765 - 7235068
Celular: 31112039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N 26 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3103157095
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Baño Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 3102157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N 9 11
Edificio Comparta Piso 1
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 3102742606
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N 12 03
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3101680795
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera N 9 11
Baño Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 31019157697
velez@cas.gov.co



0491-121 18 JUN 2021

Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00460-10 RCA de fecha 02 de Agosto de 2010 y su correspondiente cancelación.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

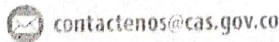
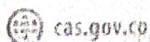
Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente No. 68755-00460-10 RCA de fecha 02 de Agosto de 2010 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente a los señores ALVARO BENITEZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.167 expedida en Socorro-Santander y HUGO VELANDIA BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.101.077 expedida en Socorro-Santander,



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 96 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: 31012039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 35 - 14
Edificio Frente Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 31018157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Eto 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31018157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31012742606
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 43
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3101807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilón Para
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 31018157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



2014-ISO



02-CE119452



357-15A



18 JUN 2021

quienes se puede localizar en la Calle 99 No. 4-21 del municipio de El Socorro-Santander o en el predio El Triunfo, ubicado en la vereda Agua Buena, municipio de Palmas de Socorro-Santander, Tel. 7296845 - 3156396879 - 3203431583. Hágaseles entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00460-10 – CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten Signature]</i>



NK-072-1



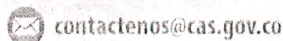
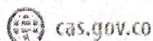
094-100



02-07-040



067-10A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 00 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157095
cashucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157096
mareso@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malago@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 30
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 19 N° 14
Barrio Aguiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 9157097
velezo@cas.gov.co